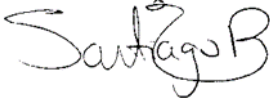



	PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-PR-014 Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL	Fecha: 28/01/2020 Página: 1 de 6

0. CONTROL DE CAMBIOS.

Control de Cambios		Descripción del Cambio
VERSIÓN	FECHA	
01	Junio 2017	Creación.
02	Octubre 2019	Alineación a nuevo mapa de procesos y cambio de estructura.
03	Enero 2020	Ajuste de la descripción de actividades

Elaboró:	Revisó	Aprobó:
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Santiago Rodríguez	Santiago Rodríguez	Jorge William Triana Romero
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Director Comercial	Director Comercial	Gerente
Fecha:	Fecha:	Fecha:
28/01/2020	28/01/2020	28/01/2020

	PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-PR-014
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL	Versión: 03 Fecha: 28/01/2020 Página: 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

0.	CONTROL DE CAMBIOS.....	1
1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	RESPONSABILIDADES.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	REFERENCIAS.....	4
6.	CONDICIONES GENERALES.....	4
7.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
9.	BIBLIOGRAFÍA.....	6

	PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-PR-014
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL	Versión: 03 Fecha: 28/01/2020 Página: 3 de 6

1. OBJETIVO.

Recibir y dar respuesta a las solicitudes de los interesados en contratación de capacidad de transporte de la infraestructura operada por Promotora de Gases del Sur S.A. E.S.P., dentro de los términos legales.

2. ALCANCE.

Inicia con la solicitud de capacidad por parte de un cliente existente o cliente potencial, y finaliza con la respuesta de asignación de capacidad de transporte o rechazo de la solicitud.

3. RESPONSABILIDADES.

3.1 Dirección Comercial:

- Identificar, organizar y priorizar las solicitudes de capacidad de transporte de gas natural ProGasur S.A. E.S.P.
- Gestionar las solicitudes de acuerdo a los términos del Reglamento Único de Transporte y los lineamientos de Comercialización Mayorista de Gas Natural.
- Notificar de manera oportuna a todas las solicitudes de capacidad de transporte, dentro de los términos establecidos en el presente procedimiento, con la aceptación o rechazo de asignación de capacidad de transporte.

4. DEFINICIONES.

- 4.1. Capacidad Máxima de Mediano Plazo:** Es el máximo volumen de gas transportable en un día de gas, para cada Año del Horizonte de Proyección, calculado por el transportador con modelos de dinámica de flujo de gas, utilizando los parámetros técnicos específicos del fluido y del gasoducto, así como los procedimientos y las presiones de entrada y salida que se definen en la resolución mencionada.
- 4.2. Capacidad Disponible Primaria:** Es aquella capacidad que dispone el transportador y que de acuerdo con los contratos suscritos no está comprometida como capacidad en Firme. Corresponde a la disponibilidad de capacidad para contratar bajo las modalidades de la Res. CREG 114-2017
- 4.3. Punto de Salida:** Punto en el cual el Transportador inyecta el gas a la Conexión del respectivo Agente. El Punto de Salida incluye la válvula de conexión y la "T" u otro accesorio de derivación

	PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-PR-014 Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL	Fecha: 28/01/2020 Página: 4 de 6

4.4. Reglamento Único de Transporte de Gas Natural (RUT): Conjunto de normas de carácter general expedidas por la CREG que reglamentan la actividad de las empresas que prestan el Servicio de Transporte de Gas Natural y su interrelación con los demás Agentes.

5. REFERENCIAS.

Norma y/o Fuente	Quién la expide	Clasificación	Aparte
071/1999	CREG	Resolución	2.2.1.1
114/2017	CREG	Resolución	
021/2019	CREG	Resolución	

6. CONDICIONES GENERALES.

Se ha definido como el proceso mediante el cual un Agente solicita y accede al servicio de transporte de capacidad en firme del Gasoducto al Sur Neiva - Hobo, Gasoducto Flandes - Girardot - Ricaurte, Gasoducto Guando - Melgar - Fusagasugá, Gasoducto Ramal Pradera/Jamundí - Popayán, Gasoducto Campo Sardinata – Cúcuta, Gasoducto Buenos Aires – Ibagué, Gasoducto Chicoral – Flandes y Gasoducto Tane/Cácota – Pamplona, cumpliendo unos requerimientos técnicos y comerciales mínimos exigidos por PROGASUR S.A. E.S.P., tal como se describe en los siguientes pasos:

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registro
1	<p>Inicia con la comunicación escrita dirigida a PROGASUR S.A. E.S.P. por parte del Agente, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación: Nombre o razón social, Nit, dirección, correo electrónico y teléfono del Agente. - Modalidad de servicio: Firme o interrumpible. - Gasoducto asociado 	Agente	Oficio/Correo Electrónico o Fax Con la Solicitud de Capacidad de Transporte

	PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-PR-014
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL	Versión: 03 Fecha: 28/01/2020 Página: 5 de 6

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registro
	<p>- Punto de Entrada/Punto(s) de Salida: Se deben tener en cuenta las consideraciones técnicas y comerciales de este servicio, al estar asociado al servicio de Transporte. Si el punto de salida se encuentra en operación, no se requiere la solicitud de Construcción del punto de salida. De lo contrario, se debe realizar en paralelo la solicitud de construcción de acuerdo al Procedimiento GC-PR-13.</p> <p>- Periodo: Fecha de iniciación y terminación de la prestación del servicio.</p> <p>- Tarifa: Pareja de cargos propuesta para la facturación del servicio, la cual debe estar contemplada dentro de los cargos regulados publicados en el Manual del Transportador de Progasur S.A.E S.P.</p>		
2	<p>Para cualquier clase de solicitud de servicio, bien sea de capacidad en firme o interrumpible, PROGASUR S.A. E.S.P. dará respuesta escrita dentro de los quince (5) días hábiles siguientes a su recibo, en cualquiera de las siguientes formas, según sea el caso:</p> <p>CASO #1: Indicando la disponibilidad de capacidad, condiciones, procedimientos para la legalización del contrato de prestación del servicio.</p> <p>CASO #2: Comunicando que la prestación del servicio está sujeta a un análisis de las condiciones técnicas, comerciales, operativas entre otras razones que permitan atender la solicitud. Dicha respuesta deberá ser resuelta en un periodo no mayor a tres (3) meses siguientes al comunicado de estudio.</p> <p>CASO #3: Se notifica que no existe Capacidad Disponible Primaria para atender la solicitud. Se incluye la justificación negativa, opciones de expansión requeridas, costos asociados y una fecha estimada de operación de dichas expansiones. Así mismo, el Remitente Potencial será publicado en el BEO de Progasur</p>	Dirección Comercial	Respuesta Oficio

	PROCESO	Código: GC-PR-014
	GESTIÓN COMERCIAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 28/01/2020
	ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL	Página: 6 de 6

N°	Actividad y Descripción	Responsable	Registro
3	De presentarse la asignación de capacidad (Caso #1), el Agente solicitante deberá dar respuesta de aceptación de las condiciones presentadas por Progasur, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de lo contrario se procede con la liberación de capacidad solicitada.	Agente	Comunicado de Aceptación de Capacidad a Contratar.
4	Las Partes proceden a la formalización del contrato de Transporte, dando cumplimiento con los términos de la Res. CREG 114 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.	Dirección Comercial Agente	Contrato de Transporte

9. BIBLIOGRAFÍA.

N.A